



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**IDHSPCI**  
INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO  
Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS  
Y COMUNIDADES INDÍGENAS

 **PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ**

## **NOTA INFORMATIVA.**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, SE CREA COMO ORGANISMO PÚBLICO SECTORIZADO A LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTONOMÍA OPERATIVA, DE GESTIÓN, TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA; CON LA INTENCIÓN DE QUE SU FUNCIÓN GOCE DE LIBERTAD DENTRO DE LA ESFERA DE LO PÚBLICO, QUE LE PERMITA CAPACIDAD DE GESTIÓN, QUE INFLUYA DIRECTA Y DE MANERA TRANSVERSAL EN EL ACTUAR DE LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL, YA QUE ES UN ENTE QUE TIENE POR OBJETO UN SERVICIO PÚBLICO SOCIAL ESTRATÉGICO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3 FRACCION II INCISO A, 51 Y 52 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PARA ESTE EFECTO EL LINEAMIENTO JURÍDICO QUE RIGE EL ACTUAR DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO ES LA LEY PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y SU REGLAMENTO INTERIOR.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XXIX D) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL FORMATO REFERENTE A **GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL\_HIPERVÍNCULO A INFORMACIÓN DE TIEMPOS OFICIALES EN RADIO Y TELEVISIÓN** DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IV, 10 Y 12 DE LA LEY PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO Y 5 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR, SEÑALA LAS ÁREAS CON LAS QUE CUENTA EL INSTITUTO, POR LO QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO Y/O PRESUPUESTADO DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO, PUES LA FIGURA ADMINISTRATIVA PLANTEADA NO ESTÁ DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL INSTITUTO.